



UNIDAD DE INGENIERÍA

AUTORIZA USO DE FAJA FISCAL DE LA CALLE DE SERVICIO QUE CONECTA LA RUTA 5 SUR CON LA RUTA N-864, PARA QUE SE EJECUTE EL PROYECTO DE PARALELISMO SUBTERRANEO DE AGUA POTABLE RURAL A LA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO.

CONCEPCIÓN, 29 AGO 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley 18.575, el D.F.L. MOP N° 850/97 y Resoluciones D.V.N. N° 4677 de 06/07/1999; N° 1712 de 16/04/2014; N° 2290 de 19/05/2014; N° 2206 de 12/05/2014, y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la factibilidad de uso de la faja fiscal y aprobación del proyecto en paralelismo subterráneo de agua potable rural, se otorgó en el Ord. D.R.V. N° 1376 de fecha 17 de junio de 2014.
- 2.- Que, la Municipalidad de Chillán Viejo en su Ord. N° 418 de fecha 08 de agosto de 2014, entregó los antecedentes solicitados, correspondiente a la Boleta de Garantía N° 6437829 del Banco Estado, por un monto de \$2.406.600, por la correcta ejecución de las obras y la Boleta de Garantía N° 6437828 del Banco Estado, por un monto de \$1.203.300, por la correcta aplicación de la señalización en las obras, así como el esquema de señalización y la carta gantt de trabajo.

RESUELVO

(Exento)

1864

D.V.R. VIII N° _____/

- 1º.- **AUTORIZASE** a la **Municipalidad de Chillán Viejo**, a hacer uso de la faja fiscal de la calle de servicio que une la Ruta 5 Sur y la Ruta N-864, entre el km 0,000 y el km 0,870 para que ejecute el proyecto de paralelismo de agua potable rural, conforme al proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad.
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:
 - 2.1.- Las obras que signifiquen los trabajos a realizar, no deberán producir ninguna alteración al tránsito usuario del camino indicado en el punto 1º del considerando, tanto vehicular como peatonal y se prohíbe ocupar con material proveniente de las excavaciones las calzadas y/o bermas de dicha vía. Además se deja indicado que el incumplimiento de lo señalado, se traducirá en la paralización inmediata de las obras hasta que sea subsanado a entera conformidad de la Dirección de Vialidad en el plazo que se establezca, procediéndose a la aplicación de las multas que se determinen en el caso de no cumplir con dicho plazo.
 - 2.2.- Será exclusiva responsabilidad de la empresa **Municipalidad de Chillán Viejo**, el coordinar las medidas que fueren necesarias correspondientes con los demás servicios públicos o privados, como ser; Instalaciones eléctricas, instalaciones de aguas servidas, instalaciones de fibra óptica, etc. a fin de que los trabajos que se ejecuten no interfieran o alteren el normal servicio que dichos servicios u organismos prestan a la comunidad, el que no deberá ser afectado de manera alguna.
 - 2.3.- Será de exclusiva responsabilidad de la empresa **Municipalidad de Chillán Viejo**, tomar las medidas necesarias para evitar daños a terceros, ya sean personas naturales o jurídicas que pudieran producirse directa o indirectamente como consecuencia de los trabajos a realizar.

- 2.4.- Los accesos a instalaciones particulares que sean interferidos por los trabajos no podrán verse afectados de manera alguna en su uso, tanto particular como peatonal por los usuarios, debiendo por lo tanto garantizarse el libre tránsito por dichos accesos en forma permanente.
- 2.5.- En los trabajos realizados, así como en la instalación de Faena de la empresa que ejecuta la obra y algún eventual sitio o lugar de estacionamiento temporal que se pudiere o debiere implementar, se debe tomar las medidas correspondientes a fin de evitar el escurrimiento de material en las calzadas, las que se deberán mantener permanentemente limpias, no debiendo producir riesgos a los usuarios.
- 3º.- La presente autorización no compromete a la Dirección de Vialidad a tener que proveer y/o expropiar terrenos adicionales a la faja vial, para dar cabida a las instalaciones en materia, si por efectos de futuras obras de mejoramiento o conservación vial no queda espacio disponible en las fajas fiscales para su traslado.
- 4º.- **La Municipalidad de Chillán Viejo** o quien tenga la tuición legal de las obras deberá mantener las instalaciones en buen estado de conservación realizando las mantenciones periódicas que correspondan.
- 5º.- En el caso de que la Dirección de Vialidad requiera realizar ampliaciones, mejoramiento o conservación del camino o cualquier motivo que haga necesario cambiar de ubicación estas instalaciones del lugar en el que fueron autorizadas, este traslado será efectuado por cuenta exclusiva de **La Municipalidad de Chillán Viejo** o por quien haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnización de ningún tipo con cargo a la Dirección de Vialidad.
- 6º.- **ESTIPULASE** que el plazo de ejecución de los trabajos será de 15 días hábiles conforme se indicara en los antecedentes entregado por la empresa. Este plazo comenzará a regir posterior entrega de terreno por parte del Inspector Fiscal Designado.
- 7º.- **DESIGNASE** Inspector Fiscal, al Sr. Samuel Guajardo R., profesional de la Dirección Regional de Vialidad, para que efectúe la supervisión de las obras. Previo al inicio de éstas obras, se deberá tomar contacto con este profesional al teléfono 042-2422333 o en su defecto al e-mail: samuel.guajardo@mop.gov.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MACZ/DVQ/GVF

DISTRIBUCIÓN:

Cc.

- Sr. Alcalde Municipalidad de Chillán Viejo.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Ñuble.
- Sr. Samuel Guajardo R, Insp. Fiscal.
- Unidad de Ingeniería Vialidad Regional.
- Of. Partes N.R.O.P. (8022713)
- 41/21.08.2014

Proceso N° 8049138


Miguel Ángel Carvacho Zapata
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región del Bio-bío